

Decreto Supremo Nº 061-2019-RE

DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL ANEXO B: CUOTAS INTERNACIONALES DE LA LEY Nº 30879 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en el Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2019 de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2019;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 1.3 del artículo 1 de la Ley Nº 30879, las cuotas internacionales a ser otorgadas durante el Año Fiscal 2019 por los pliegos presupuestarios, están contenidas en el Anexo "B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2019" de la citada Ley. Durante el Año Fiscal 2019, previa evaluación y priorización por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se puede modificar el Anexo B, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Relaciones Exteriores, lo que no comprende la inclusión de cuotas adicionales a las contempladas en dicho anexo;

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, se encuentra en la lista de pliegos presupuestales contenida en el referido Anexo B, en el que se ha consignado a su cargo el pago de la cuota anual 2019 a favor de diversos organismos internacionales; no obstante, alguna de las denominaciones consignadas primigeniamente no son las adecuadas, por lo que resulta necesario modificar el precitado Anexo a fin de efectuar los pagos correspondientes;

Que, en tal sentido, luego de realizada la evaluación y priorización correspondiente, se estima pertinente modificar el Anexo "B: Cuotas Internacionales- Año Fiscal 2019" de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Pliego Presupuestario 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; a efectos de atender el pago de la cuota anual a favor de diversos organismos internacionales;

En uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y en el inciso 1.3 del artículo 1 de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y el numeral 69.2 del artículo 69 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Decreto Supremo

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación

Modifíquese el "Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2019" de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Pliego Presupuestario 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, respecto a las siguientes cuotas internacionales:

PLIEGO PRESUPUESTARIO	MONTO (En Soles)	PERSONA JURÍDICA
114: CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC	9 837	CENTRO LATINOAMERICANO DE FÍSICA (CLAF)
	32 790	CENTRO REGIONAL DE SISMOLOGÍA PARA AMÉRICA DEL SUR - CERESIS
	42 300	INTERNATIONAL CENTRE FOR GENETIC ENGINEERING AND BIOTECHNOLOGY - ICGB
	230 671	PROGRAMA IBEROAMERICANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO CYTED
	24 076	INTERNATIONAL SCIENCE COUNCIL (ISC)

Artículo 2.- Refrendo

El presente decreto supremo será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


.....
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


.....
GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
20 DIC. 2019
DS No 061/RE